

LEY Nº 3719

MORATORIA IMPOSITIVA LEY 3710 —  
PRORROGA

San Fernando del Valle de Catamarca,  
2 de Septiembre de 1981

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de elevar a su consideración el proyecto de Ley por el cual se amplía hasta el 30SET 81 el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley 3710, para la presentación de la solicitud de normalización fiscal.

La prórroga que se propicia se basa en el

pedido formulado por la Dirección de Rentas, quién ha recepcionado numerosos requerimientos del sector económico de la provincia en el sentido de obtener un mayor lapso para regularizar las deudas en concepto de impuestos.

Por el fundamento expresado precedentemente, solicito al señor Gobernador quiera prestar su aprobación al presente proyecto.

Dios guarde a V.E.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA  
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,  
2 de Septiembre de 1981.

V I S T O :

La facultad conferida por el Decreto Nacional N° 877/80,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca  
Sanciona y Promulga  
con Fuerza de*

**L E Y :**

ARTICULO 1º — Prorrógase hasta el 30 SET81 el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 3710, para la presentación de la solicitud de normalización impositiva.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Aldo César Hugo Nieva*  
Ministro de Economía

---